

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE MAYO DE 2018.**

---

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, a las 20:00 horas del veintiocho de Mayo de dos mil dieciocho, se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Juan José Alonso Venero, y con la presencia de los concejales Dña. Leticia Cubillas Martín y D. Víctor Manuel García Meneses, asistidos por el secretario de la Corporación, D. Fernando Javier Rumazo Carrera, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la presidencia a las 20:00, y una vez comprobado por el secretario que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al Acta de 30 de Abril de 2018, última celebrada por este órgano municipal.

No presentándose observaciones queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de Abril de 2018, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

### **2º. LICENCIAS URBANISTICAS.**

#### **1.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA RENOVACION, REFORMA Y CAMBIO DE USO DE UNA EDIFICACION DE USO GANADERO PARA DESTINARLA A VIVIENDA UNIFAMILIAR EN POLIGONO 7 PARCELA 229.**

Dña. Alicia Enguita Cagigas, presenta el 26 de Febrero de 2018, la solicitud de Autorización de renovación, reforma y cambio de uso de una edificación de uso ganadero para destinarla a vivienda unifamiliar en la parcela con referencia catastral 39029A007002290000UZ, del polígono 7 parcela 229.

El Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta, emite informe el 26 de Febrero de 2018 donde señala que la tramitación del expediente se debe realizar según el procedimiento establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, y que la propuesta presentada cumple con las NNSS y el PGOU en tramitación, y que se debe solicitar informe previo a la Dirección General del Medio Natural, organismo rector del parque de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.

El Parque Natural emite informe FOVARABLE con condicionantes, el día 19 de Marzo de 2018, y entrada en el registro del Ayuntamiento el día 23 de Marzo, con número 232.

Se publica en el BOC número 69 del 9 de Abril de 2018, la información pública de solicitud de autorización de renovación, reforma y cambio de uso de una edificación de uso ganadero para destinarla a vivienda unifamiliar en la parcela con referencia catastral 39029A007002290000UZ, del polígono 7 parcela 229.

Que según certificado de D. Fernando Javier Rumazo Carrera, secretario - interventor del Ayuntamiento de Escalante, con fecha 4 de Mayo de 2018, NO se presentaron reclamaciones, alegaciones o sugerencias en relación con dicho expediente.

Teniendo en cuenta que la competencia para la autorización es de la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria, al no estar adaptado el planeamiento municipal a la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según dispone su artículo 115.2.b), y se informa de que el procedimiento a seguir para autorizar construcciones en suelo rústico, se concreta en el artículo 116 de la misma, con los trámites que en él se incorporan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes a la sesión, lo que supone el total de los que legalmente la componen, **ACUERDA:**

1º.- **INFORMAR FAVORABLEMENTE** la solicitud de **Dña. Alicia Enguita Cagigas**, para Autorización de renovación, reforma y cambio de uso de una edificación de uso ganadero para destinarla a vivienda unifamiliar en la parcela con referencia catastral 39029A007002290000UZ, del polígono 7 parcela 229.

2º.- Que se dé traslado del expediente a la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio al objeto de que se acuerde lo pertinente en orden a la resolución definitiva de la autorización, según prevé el artículo 116.1.d) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

3º.- Que se notifique el presente acuerdo a los solicitantes, haciéndoles saber que se trata de un acto de trámite, que no agota la vía administrativa, y por lo tanto no cabe contra el mismo recurso alguno, con independencia de que puedan interponer cualquiera que estimen pertinente.

## 2.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA INSTALACION DE VENTANA EN CHADA.

D. José Antonio Huerta Matanzas, presenta el 27 de Abril de 2018, solicitud de licencia para la apertura de hueco de ventana de fachada en Barrio Noval 15.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 11 de Mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

**PRIMERO.-** Conceder a D. José Antonio Huerta Matanzas, licencia para la apertura de hueco de ventana de fachada en Barrio Noval 15, con los siguientes condicionantes:

- La carpintería de ventanas deberá ser de madera con secciones y formas tradicionales y con contraventana interior.
- No se instalarán persianas.

**SEGUNDO.-** Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**TERCERO.-** En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

**TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

PRESUPUESTO MATERIAL.....	871,88
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	22,67

**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

PRESUPUESTO MATERIAL.....	871,88
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	20,92

**TOTAL DEUDA..... 43,59 Euros.**

Notifíquese al interesado.

3.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA EN AVENIDA CANTABRIA 20.

D. Juan Antonio Naveda Bra, solicita el día 15 de Marzo de 2017, licencia para impermeabilizar la cubierta en el inmueble situado en la Avenida Cantabria número 20 y cuya referencia catastral es 8795001VP5089N0001UY.

Visto el informe Favorable de Carreteras Autonómicas registrado en este Ayuntamiento el 29 de mayo de 2017 con número de entrada 470.

Visto el informe de la Demarcación de Costas de 8 de junio de 2017.

Se envía a la Demarcación de Costas trazado alternativo para la servidumbre de tránsito (Calle Montehano).

Visto el informe del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 6 de Abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

**PRIMERO.-** Conceder a D. Juan Antonio Naveda Bra, licencia para impermeabilizar la cubierta en el inmueble situado en la Avenida Cantabria número 20 y cuya referencia catastral es 8795001VP5089N0001UY.

**SEGUNDO.-** Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**TERCERO.-** En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

**TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

PRESUPUESTO MATERIAL.....	4.128,80
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	107,35

**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

PRESUPUESTO MATERIAL.....	4.128,80
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	99,10

**TOTAL DEUDA..... 206,45 Euros.**

Notifíquese al interesado.

#### 4.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA REHABILITACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN POLIGONO 7 PARCELA 172.

D. Ambrosio Herrería de la Lastra, solicita el día 22 de Febrero de 2016, licencia para rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar en polígono 7 parcela 172.

- El 29-06-2016 se recibe informe FAVORABLE de la Dirección General del Medio Natural.
- El 15-07-2016 se publica el anuncio en el BOC.
- El 14-12-2016 se recibe autorización del Servicio de Carreteras para la reparación de la edificación pendiente.
- El 14-12-2016 se recibe la autorización del Servicio de Carreteras para el cambio de ubicación de acceso.
- El 28-03-2017 la Dirección General de Urbanismo AUTORIZA la rehabilitación y ampliación de casa pradería.
- El 9-10-2017 se recibe informe FAVORABLE de habitabilidad.
- El 2-04-2018 se recibe proyecto de ejecución visado con eliminación de pérgola.

Visto el informe del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 6 de abril de 2018:

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

**PRIMERO.-** Conceder a D. Ambrosio Herrería de la Lastra, para rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar en polígono 7 parcela 172, con los siguientes condicionantes:

- Es necesario aportar dirección técnica visada del director de la ejecución material por técnico competente (Arquitecto Técnico).
- La cobertura de la cubierta será de teja de cerámica lo mas similar a la existente, preferiblemente con acabado rústico.
- La carpintería será imitación madera, en color acorde con el entorno.
- Se recomienda el uso de revocos y pigmentos naturales tradicionales en las fachadas, evitando el empleo de colores desacordes con el entorno.
- Es necesario constituir fianza de gestión de residuos de importe 491,88 euros.
- Adjuntar los informes sectoriales del Parque de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel; así como del Servicio de Carreteras del Gobierno de Cantabria.

**SEGUNDO.-** Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**TERCERO.-** En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

#### **TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

PRESUPUESTO MATERIAL.....	108.680,87
---------------------------	------------

TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	2.825,70

**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

PRESUPUESTO MATERIAL.....	108.680,87
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	2.608,34

**TOTAL DEUDA..... 5.434,04 Euros.**

Notifíquese al interesado.

**5.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA PICAR PAREDES DE COCINA Y ENCHAPAR EN CALLE LA PASIEGA 1.**

D. Enrique Manuel García Samperio, solicita el día 25 de Mayo de 2018, licencia para la realización de obra para picar paredes de cocina y enchapar en inmueble situado en Calle La Pasiega 1, y referencia catastral 8697601VP5089N0001EY.

Visto el informe del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 25 de Mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

**PRIMERO.-** Conceder a D. Enrique Manuel García Samperio, licencia para la realización de obra para picar paredes de cocina y enchapar en inmueble situado en Calle La Pasiega 1, y referencia catastral 8697601VP5089N0001EY.

**SEGUNDO.-** Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**TERCERO.-** En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

**TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

PRESUPUESTO MATERIAL.....	1.363,64
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	35,45

**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

PRESUPUESTO MATERIAL.....	1.363,64
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	32,73
<b><u>TOTAL DEUDA.....</u></b>	<b><u>68,18 Euros.</u></b>

Notifíquese al interesado.

6.- SOLICITUD DE LEGALIZACION DE DEMOLICION DE TABIQUE Y CAMBIO DE PAVIMENTO EN LOCAL CALLE SAN JUAN 13.

Dña. Eva María Sol García, solicita el día 15 de Mayo de 2018, la legalización de demolición de tabique y cambio de pavimento en local situado en Calle San Juan 13 y referencia catastral 8497007VP5089N0001EY.

Visto el informe del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 18 de Mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

**PRIMERO.-** Conceder a Dña. Eva María Sol García, la legalización de demolición de tabique y cambio de pavimento en local situado en Calle San Juan 13 y referencia catastral 8497007VP5089N0001EY.

**SEGUNDO.-** Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**TERCERO.-** En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

**TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

PRESUPUESTO MATERIAL.....	1.210,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	31,46

**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

PRESUPUESTO MATERIAL.....	1.210,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	29,04

<b><u>TOTAL DEUDA.....</u></b>	<b><u>60,50 Euros.</u></b>
--------------------------------	----------------------------

Notifíquese al interesado.

### **3º. AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

#### **A) APROBACIÓN DE FACTURAS.**

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad las siguientes facturas:

- Canteras y Hormigones Quintana, hormigón para arreglo de caminos 24,81 euros
- Formas y Servicios del norte, impresión de trípticos 1.018,46 euros
- Transportes Álvaro, trabajos de camión grúa 786,50 euros
- Jardinería y limpieza Rafa, siega de parques municipales abril 2018 1.064,80 euros
- Agrocantabria, herbicida 23,47 euros
- Nuestrcantábrico, revista empresarial 133,10 euros
- Saltoki, piezas para reparación de fugas 1.533,81 euros
- Flores Angel, flores San Isidro 2018 89,61 euros
- Autobuses Juan Carlos, Excursión colegio 10/04/2018 132,50 euros
- Apleman, colocación luminaria y poste 1.070,85 euros
- Mariano García, reparaciones alumbrado abril 2018 452,19 euros
- lasoft, grabación liquidación 2017 121,00 euros
- lasoft, Plan presupuestario 2019-2021 90,75 euros
- Itelevelsa, ITV pick up 52,46 euros
- Hnos. Borbolla, piezas para reparaciones de fugas 9,86 euros
- Hnos. Borbolla, geotextil para colegio 27,95 euros



- Ferrería Bárcena, material para mantenimiento  
22,95 euros
- Soningeo, toma muestras abril 2018 3.000,80  
euros
- Lyreco, papel oficina 172,06 euros
- Real del Campo abogados, asesoramiento jurídico  
abril 2018 1.040,60 euros
- Trazo Tecnic, cds 22,75 euros
- Jose Antonio Huerta, trabajos de pala 2.376,44  
euros
- Jesús García Lajas, arreglo de camino 658,24 euros
- Autoescalante, mantenimiento pick up 200,86 euros
- Saltoki, piezas para reparación de fugas  
883,19 euros

#### **4º. SUBVENCIONES.**

##### **1.- A LA ASOCIACIÓN POMOLÓGICA DE ESCALANTE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XIX EDICIÓN DEL DÍA DE LA SIDRA.**

D. José Venancio Ocea Vallejo, en representación de la Asociación Pomológica de Escalante, solicita que se le conceda la subvención anual para la celebración el próximo 28 de julio del XIX Día de la Sidra.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a la Asociación Pomológica de Escalante la subvención anual nominativa de 1.300,00 euros, para la realización del XIX Día de la Sidra el próximo 28 de julio, con las siguientes condiciones: se deberá justificar el gasto realizado en el plazo de quince días desde que se realice la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de copia compulsada de la factura justificativa, en la que conste todos los datos del proveedor y cliente, incluido NIF/CIF e IVA. Si el IVA va incluido deberá indicarlo por escrito en la factura. La no justificación en el plazo señalado de la subvención llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe percibido y no justificado.

Notificar al interesado.

#### **5º. PAGO DE COSTAS E INTERESES A DESARROLLO URBANO SANTANDER, S.L.**

Visto que con fecha 8 de mayo de 2015, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Santander, en el Procedimiento Ordinario nº 74/2014 seguido a instancia de DESARROLLO URBANO SANTANDER S.L., frente al

Ayuntamiento de Escalante, se dictó Sentencia Nº 97/2015, en la que se condena al Ayuntamiento de Escalante al pago por cuantía de 239.307,98 euros que devengará el interés legal del dinero desde la fecha de la reclamación administrativa.

Visto el Decreto de la Sra. Letrado de la administración de justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Santander, dimanante de procedimiento de ejecución de títulos judiciales, Nº 0000013/2016, aprobando la tasación de costes por importe de 6.154,11 euros, así como la liquidación de intereses por la suma de 33.742,42 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación correspondiente a la tasación de costas por importe de 6.154,11 euros y 33.742,42 euros en concepto de intereses a favor de DESARROLLO URBANO SANTANDER, S.L., con cargo a la partida 9200.22604 del vigente presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

**SEGUNDO.** Acordado el reconocimiento de la obligación por la Junta de Gobierno Local, y en aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, ordenar su pago con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

Notifíquese al interesado.

#### **6º. INDEMNIZACION POR CESE DE CONTRATO DE INTERINIDAD A D. ROMAN QUINTANILLA LAMAGRANDE.**

Con fecha de 9 de septiembre de 2015, se celebró contrato laboral de interinidad con el trabajador DON ROMAN QUINTANILLA LAMAGRANDE para la cobertura del puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples, estableciendo expresamente en el contrato que el mismo finalizaría una vez terminado el proceso de selección para la cobertura con carácter fijo del puesto de trabajo con sujeción a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Celebradas las pruebas de selección correspondientes, en las cuales participó el citado trabajador sujetándose a las bases al efecto publicadas, no resulto seleccionado para la cobertura definitiva del puesto de trabajo.

El Sr. Alcalde con fecha 29 de junio de 2017, resuelve extinguir el contrato de trabajo de Don Román Quintanilla Lamagrande con fecha de efectos 14 de julio de 2017, por expiración del tiempo convenido al haberse provisto reglamentariamente la plaza de trabajo que ocupaba.

D. Román Quintanilla interpuso demanda, dictando sentencia el Juzgado de lo Social número Uno de Santander con fecha 11 de diciembre de 2017.

En dicha sentencia se emitió el siguiente fallo: “**DESESTIMO** la demanda formulada por D. Román Quintanilla Lamagrande, frente al Ayuntamiento de Escalante y absuelvo a la parte demandada de todas las pretensiones deducidas en su contra”.

Contra citada sentencia interpuso recurso de suplicación, siendo estimado parcialmente y en su consecuencia, revocar parcialmente la sentencia recurrida, y estimando el derecho del actor a una indemnización por cese de su contrato de interinidad por importe de 1.769,75 €, de los que se podrá deducir lo ya abonado por igual concepto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la Sentencia nº 000299/2018, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Cantabria, por importe de 1.769,75 €, con cargo a la partida 9200.13100 del vigente presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, deduciendo lo abonado por este Ayuntamiento 1.080,73, por lo que se deberá abonar a D. Román Quintanilla Lamagrande la cantidad de 689,02 €.

**SEGUNDO.** Acordado el reconocimiento de la obligación por la Junta de Gobierno Local, y en aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, ordenar su pago con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

Notifíquese al interesado.

### **7º. LUDOTECA ESTIVAL 2018. CAMPUS DE VERANO.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación	11/05/2018	
Informe de Secretaria	14/05/2018	
Informe de Intervención	14/05/2018	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: <b>LUDOTECA ESTIVAL 2018 (CAMPUS DE VERANO)</b>	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 12.000,00 €	Impuestos incluidos
Precio: 12.000,00	

Duración: Del 02/07/2018 hasta el 31/08/2018, ambos incluidos, a excepción de los días 21,22,23 y 24 de agosto de 2018 y festivos de la comunidad Autónoma, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13.30.

Visto que se han incorporado al expediente los siguientes presupuestos:

ALEGRIA TIEMPO LIBRE, S.L..... 10.875,00 €  
CLAVER PROYECTOS..... 11.650,00 €

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Escalante busca cumplir una doble misión: servir como apoyo a las familias en el periodo estival y servir como elemento de formación y educación de la infancia.

Quedando acreditado que la contratación de "**LUDOTECA ESTIVAL 2018 (CAMPUS DE VERANO)**" mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con **ALEGRIA TIEMPO LIBRE, S.L . C.I.F. B39834965**, Barrio el Terrón Nº 52, Sobremazas, 39718 Medio Cudeyo (Cantabria), la prestación descrita en los antecedentes en el precio de 10.875 €.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	3410.22609	10.875,00 € (IVA exento Art. 20.9 Ley 37/1992)

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la adopción del mismo.

**SEXTO. Límites del artículo 118 de la Ley 9/2017:**

Al contratista propuesto no se le han adjudicado otros contratos menores durante el ejercicio 2018, de modo que, junto con el contrato que se pretende formalizar, no se supera la cifra de 15.000,00 euros.

**SEPTIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**8º. EJECUCIÓN PARQUE INFANTIL LA RIVERA.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación	04/05/2018	
Informe de Secretaría	10/05/2018	
Informe de Intervención	10/05/2018	
Informe Técnico	04/05/2018	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Instalación de juegos infantiles en el Barrio de la Rivera, Escalante.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 37480000-6	
Valor estimado del contrato: 9.917,35	IVA:2.082,64
Precio: 11.999,99	
Duración: 1 mes	

Visto que se han incorporado al expediente los siguientes presupuestos:

URBASER, S.A.....	10.730,39 €
JAYPE, S.L.....	11.484,93 €
SITELEC.....	11.999,57 €

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley

9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Se trata de un espacio completamente urbanizado, en el centro de la villa, dentro del parque natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, siendo un espacio visitado por los turistas que sirve de atractivo al mirador y al espacio recuperado de las marismas.

Se pretende instalar tres juegos independientes con su correspondiente zona de movimiento sobre un pavimento anti caídas homologado para cada tipo de juego.

Quedando acreditado que la contratación de “**EJECUCION DE PARQUE INFANTIL EN LA RIVERA**” mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con **URBASER, S.A. C.I.F. A-79.254.054**, Avda. Camino de Hormigueras Nº 171, Madrid. CP 28031, la prestación descrita en los antecedentes en el precio de 8.686,09 € y 1.862,30 € de IVA.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	1710.60900	10.730,39 € (IVA incluido)

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la adopción del mismo.

**SEXTO. Límites del artículo 118 de la Ley 9/2017:**

Al contratista propuesto no se le han adjudicado otros contratos menores durante el ejercicio 2018, de modo que, junto con el contrato que se pretende formalizar, no se supera la cifra de 40.000,00 euros.

**SEPTIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma a las 21:00 horas, de todo lo cual doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**